

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO CEA-EST-EST-AD-094-22

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo de la Adjudicación Directa No: CEA-EST-EST-AD-094-22 relativo a la obra: Actualización de la información existente y elaboración del estudio hidrológico con determinación de gastos y captación, de aguas residuales y pluviales, de los arroyos San Gaspar, Osorio y San Andrés, de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 10:15 horas, del 30 (treinta) de Noviembre del 2022 (dos mil veintidos), se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y el licitante cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Los presentes trabajos se autorizaron con fecha del día 10 (diez) de Octubre del 2022 (dos mil veintidos), durante la Decima Novena (19) sesión del 2022 (dos mil veintidos) del Comité Mixto de Obra Pública, mismos que cuentan con recursos provenientes del programa denominado Recurso Estatal 2022, a ejercer por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Para dichos trabajos se otorgará un 30% (treinta por ciento), de anticipo para la compra del material u obtención de recursos básicos necesarios para los trabajos a realizar; cuyos importes se programan al contratista vía transferencia electrónica con cargo a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

El Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas arrojo a los contratistas con la especialidad requerida por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, siendo los siguientes:

- 1. MDG Equipo y Maquinaría, S.A. de C.V.
- 2. Servicios de Ingeniería Mores, S.A. de C.V.
- 3. Estudios. Proyectos Construcciones de Occidente EPIC, S.A. de C.V.
- 4. Constructora Livem, S.A. de C.V.
- 5. Alfie Constructora, S. de R.L. de C.V.
- 6. Consultoria Terrestre Civil, S.A. de C.V.
- 7. Leben Welt, S.C.
- 8. Dipe Ingeniería Estructural, S.A. de C.V.
- 9. Sinatam, S.A. de C.V.
- 10. Cartapher Construcciones Infraestructura, S.A. de C.V.

- 11. Emiro y Ro Construcciones, S.A. de
- C.V.
- 12. Fectum Construcciones, S.A. de C.V.
- 13. Lend Servicios Profesionales, S.A. de C.V.
- 14. Antonio Juárez Trueba
- 15. Navegacel, S.A. de C.V.
- 16. Sustenta Corporativo, S.A. de C.V.
- 17. Gerenciación Administración e Ingeniería de Proyectos S.A. de C.V.
- 18. Mundo Nuevo DV, S.A. de C.V.
- 19. Mayra Piñon Ramírez
- 20. Biosferazul Consultoría Desarrollo y Conservación Ambiental,

S.C.



2



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
CEA-EST-EST-AD-094-22

- 21. Código Pi Consultoría y Servicios, S.A. de C.V.
- 22. Senermex Ingeniera y Sistemas, S.A. de C.V.
- 23. Frais Proyectos y Edificaciones, S.A. de C.V.
- 24. Supervisión, Proyectos y Laboratorio para la Construcción, S.A. de C.V.
- 25. J&L Asesoría y Servicios, S.A. de C.V.
- 26. 2MH Constructores, S.A. de C.V.
- 27. Cuadra Urbanismo, S.A. de C.V.
- 28. Iniciativa Cúbica Estudio Creativo + Ingeniería, S.A. de C.V.
- 29. Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C.
- 30. Hidroambientec, S.A. de C.V.
- 31. Yuhcoit, S.A. de C.V.
- 32. JyT Ingeniería, S.A. de C.V.
- 33. Protogrixi, S.A. de C.V.
- 34. Tecnología Aplicada en Servicios de Infraestructura, S.A. de C.V.
- 35. Ingeniería y Proyectos R. y M, S.A. de C.V.
- 36. Proyecto H-2-O S.A. de C.V.
- 37. Quercus Geosoluciones, S.A. de C.V.
- 38. Constructora Siva, S.A. de C.V.
- 39. Kp Constructora e Inmobiliaria, S.A. de C.V.
- 40. Constructora Mabay, S.A. de C.V.
- 41. Corporación Planen, S.A. de C.V.
- 42. Taller de Arquitectura R2, S.A. de C.V.

- 43 Planificación e Infraestructura Terrestre, S.A. de C.V.
- 44. Construcciones Profesionales de Oriente, S.A de C.V.
- 45. Proyectos y Construcciones de Ingeniería Hidráulica y Civil, S.A. de C.V.
- 46. Estudios, Proyectos y Señalización Vial, S.A. de C.V.
- 47. Aldsanbm Constructora, S.A. de C.V.
- 48. Ingeniería en Mecánica de Suelos y Control de Occidente, S.A. de C.V.
- 49. Camitec, S.A. de C.V.
- 50. Koradi Oro Construcciones, S.A. de C.V.
- 51. Construcciones y Edificaciones Palos, S.A. de C.V.
- 52. Ingenieros Sánchez Ramos y Asociados, S.A. de C.V.
- 53. Metro Arquitectura, S.A. de C.V.
- 54. Aqua Innova Consultoría e Ingeniería, S.A. de C.V.
- 55. Geoex, S.A. de C.V.
- 56. Infraestructura Hidráulica y Servicios S.A. de C.V.
- 57. Control e Ingeniería, S.A. de C.V.
- 58. Balken, S.A. de C.V.
- 59. Métrica Constructiva, S.A. de C.V.
- 60. Ruben Rogelio Arias Celis
- 61. Silver Ingenieros, S.A. de C.V.
- 62. Servicios y Control en Ingeniería, S.A. de C.V.
- 63. Rivera Construcciones, S.A. de C.V.









ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
CEA-EST-EST-AD-094-22

Tomando en consideración las capacidades técnicas y económicas de "el contratista", se resuelve la Adjudicación Directa del contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública con numero CEA-EST-EST-AD-094-22 para ilevar a cabo Actualización de la información existente y elaboración del estudio hidrológico con determinación de gastos y captación, de aguas residuales y pluviales, de los arroyos San Gaspar, Osorio y San Andrés, por un monto total de \$736,008.54 (setecientos treinta y seis mil ocho pesos 54/100M.N.) con I.V.A. incluido, y un plazo de 90 (noventa) días naturales para su realización, que se deberá iniciar el día 05 (cinco) de Diciembre del 2022 (dos mil veintidos), y a concluirla precisamente el día 04 (cuatro) de Marzo del 2023 (dos mil veintitrés), a la empresa denominada Sinatam, S.A. de C.V., cuyos datos, capacidad técnica, económica, experiencia, financiera, se detallan a continuación en apego a la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, la cual se eligió mediante proceso de insaculación llevándose a cabo ante la presencia del Encargado del Órgan Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y apegado a lo establecido en el artículo 91 numeral 6 de la ley antes citada.

Datos del Contratista

Razón Social: Sinatam, S.A. de C.V.

Representante Legal: C. Roberto Blancarte Ibarra

Acta Constitutiva: Escritura Pública 37,819 de fecha 02 de Junio del 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Fernando Rábago Preciado, Notario Público 42, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el FME número N-2020034858 de fecha 01 de Julio del 2020.

Registro Federal de Contribuyentes: SIN200603TJ1

No. De boleta del RUPC: C-1766

Domicilio Fiscal: Av. Aviación #3000, local comercial #25, en la Col. San Juan de Ocotán, C.P.45019 en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales: Positiva

Capacidad Técnica y Experiencia: "El contratista", acredita tal como se sustenta en la Boleta de Registro del RUPC, que cuenta con la capacidad técnica y la experiencia en Estudios de Investigación y Subespecialidad en Estudios Hidrológicos y Metaleologicos, necesarias para ejecutar en las mejores condiciones y características posibles del servicio.

Capacidad Financiera: Se cuenta con estados Financieros, los cuales reflejan que se trata de una empresa solvente.

En virtud de que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, no quenta con personal suficiente para desarrollar los trabajos mencionados con anterioridad, se resolvió adjudicar a un contratista, que cuente con capacidad de respuesta inmediata, con la tecnología, material, herramientas y equipo de seguridad suficiente y necesarios para realizar los trabajos encomendados, con el personal capacitado en los trabajos a desarrollar, que cuente con la experiencia y conocimiento técnico acreditable con antecedentes, con características similares en cuanto a magnitud, complejidad y monto del trabajo a desempeñar en el menor tiempo y costo posible, de igual manera, se considera, que cuente con el capital contable suficiente para observar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales que de la presente resolución se deriven y que le permita responder por



Página 3 de 5



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO CEA-EST-EST-AD-094-22

cualquier requerimiento que realice esta dependencia en cuanto a penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos, por mala ejecución o vicios ocultos que pudieran presentarse y sobre todo que lleve a cabo la ejecución del servicio, en estricto apego a las leyes de la materia y en adhesión al firme compromiso de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco de brindar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

Conforme a lo estipulado en el artículo 98 numeral 1 fracción I, II y demás relacionados de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá entregar Garantía de Anticipo por el 30% del valor de los trabajos, por un monto total de \$220,802.56 (doscientos veinte mil ochocientos dos pesos 56/100M.N.), y la Garantía de Cumplimiento por el 10% del valor de los trabajos, por un monto total de \$73,600.85 (setenta y tres mil seiscientos pesos 85/100M.N.), las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el 02 (dos) de Diciembre del 2022 (dos mil veintidos), en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jailsco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmara el contrato.

Para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de este dictamen al adjudicatario, no se pondrá a disposición del contratista el importe del anticipo, si no se entregan las garantías de cumplimiento, anticipo y póliza de seguro, de conformidad con los artículos 99 y 100 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

El presente Acuerdo fue presentado para su aprobación en la Vigésima Tercera (23) sesión del 2022 (dos mil veintidos) del Comité Mixto de Obra Pública, dando cumplimiento con la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento y como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes.

La presente Junta de Pronunciamiento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el día 30 (treinta) de Noviembre del 2022 (dos mil veintidos), en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

132









ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO CEA-EST-EST-AD-094-22

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/

"Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)"

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo Director de Presupuestos y Contratos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco. Arq. Arturo Rodas Sahagún Subdirector de Contratación de la Comisión Estata del Agua de Jalisco.

Empresas y/o Persona Física participantes

NO. EMPRES VO PERSONA FISICA REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)

Otro (s) participante (s)

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.	
Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.	James Edwards Gares S. Part
Contraloría del Estado.	
Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.	
Testigo Social.	
Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C.	
Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C.	



4

Fecha de clasificación: 30 de noviembre de 2022

Clasificación de Información Confidencial.

Confidencial: Se eliminaron Nombre ¹, Rubrica ², Numero de credencial para votar ³ y firma ⁴, de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento Legal: Articulo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con
el Artículo 116º de la Ley general de Transparencia y Acceso a la
Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus
Municipios, por tratarse de información confidencial.